

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SEJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda su Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 0 8 OCT 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITACORA

09/AH-0461/09/19

OFICIO No DGGIMAR 710/ 0008004

Autorización para la importación de <u>plaguicidas</u>, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materiar-de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

CARRETERA A TECUALTITÁN KM 0.676, SAN MIGUEL ZAPOTITUÁN

CP. 45977, PONCITLÁN, JALISCO

TEL. (39) 19217230 EXT. 161; Correo-e: oscar.cortes@adama.com NOMBRE COMERCIAL

R.F.C. o C.U.R.P

VIGENCIA INICIAL

0 8 OCT 2019

IN 850215MIA

VIGENCIA FINAL

DIUREX 80 WG / KARMEX XR / DIUROTRAX / BASUKA / ORIX / COMACY / BARMUD / KOA 80 WDG DIABLO / KOBRA 80 / LUCAURON 80 / MASSIV / SISTERON 80 / MARDIURON 80 WDG CANAVERAL 80 DF / DANUBIO 80 WG / DRIVER (DIURON)

DIURON 3-(3,4-diclorofenil)-1,1-dimetilurea

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

ESTADO FÍSICO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOMINAL: 80.000; MÍNIMO: 76.000; MÁXIMO: 84.00

CANTIDAD

000,008

ISR

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE **EL PRODUCTO**

PAIS DE PROGEDENCIA

BRA COL ORI USA ISB ZYA GBR JAM CHN IND ESP DEU PAN ITA GROEG

ADUANA DE ENTRADA

EROPUERTO INTÉRNACIONAL

CIUDAD DE MÉXICO LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN

MANZANILLO, COLÍMA

ZERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERA

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2

0074115

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier o

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas er presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de responsabilidad ambiențal que en su caso pudieral originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derec procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 1 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar inmediato, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo l acciones contenidas en su Programa de medidas de prevénción y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. De conformidad con los articulos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, debe presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo" productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

V. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores d producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121A0288

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exteriol Mexicano (VUCÈM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

C.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario peyrot@profepa.gob.mx

Bodo Polico Director de Director de Presenta de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - felipe.olmedo@profepa.gob.mx Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Sobdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental

09/AH